



**Universidad
de Huelva**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA

**DOCUMENTO DE ESTRATEGIA DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

2016-2017

Aprobado en Consejo de Gobierno el 29/7/2016

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. La necesidad de la mejora de la investigación	4
3. Estructura de esta Estrategia	6
Eje 1. El talento	7
Acción 1.1. Contratos de formación predoctoral	7
Acción 1.2. Contratos de formación posdoctoral	8
Acción 1.3. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Jóvenes Investigadores y de Técnicos de Apoyo	8
Acción 1.4. Potenciación de las figuras de profesorado contratado acreditado dentro del Plan de Ordenación Académica	9
Eje 2. El fomento de los trabajos de investigación	10
Acción 2.1. Financiación a Grupos de Investigación derivadas de la evaluación de su actividad	11
Acción 2.2. Financiación a Grupos de Investigación derivadas de su participación en convocatorias de Proyectos de Investigación.	13
Acción 2.2.1. Proyectos “puente”.	13
Acción 2.2.2. Retorno parcial de costes indirectos de proyectos vigentes	13
Acción 2.2.3. Proyectos Propios autofinanciados	14
Acción 2.3. Financiación de actividades de Centros de Investigación.	14
Acción 2.4. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual	15
Acción 2.5. Fomento de relaciones con instituciones y empresas.	15
Acción 2.6. Fomento a la generación de documentos científicos y de financiación	15
Acción 2.6.1. Traducción de documentos	15
Acción 2.6.2. Consultorías externas para presentación de proyectos europeos	16
Acción 2.6.3. Apoyo a la publicación de libros	16
Acción 2.7. Fomento de la adquisición y generación de bibliografía científica	16
Acción 2.7.1. Consolidación de bibliografía y fuentes documentales	16
Acción 2.7.2. Adquisición de nueva bibliografía y fuentes documentales	16
Acción 2.7.3. Apoyo a revistas propias	17
Acción 2.8. Estancias de Profesores en otros Centros	17
Acción 2.9. Acciones especiales	18
Eje 3. Las infraestructuras científicas	19
Eje 4. Las relaciones con las Agencias de Evaluación y Financiación	19
Eje 5. La Gestión y la investigación	20
Eje 6. Difusión y visibilidad de la producción científica	21
4. Presupuesto y normativa de gasto	21
5. Anexos técnicos	22
Contratos Predoctorales de Investigación	22
Anexo I. Criterios y baremo de aplicación	35
Contratos Posdoctorales de Investigación	40
Anexo I. Criterios y baremo de aplicación	51

1. INTRODUCCIÓN

El origen de la Institución Universitaria se remonta a los comienzos del pasado milenio, cuando surgieron los primeros focos académicos (Bolonia, siglo XI) encargados de acumular y transmitir el conocimiento atesorado por la Humanidad. Durante siglos, la labor docente, entendida como la enseñanza del saber, fue el objetivo principal, y en muchos casos, único, de las Universidades, mientras gran parte del conocimiento era desarrollado fuera de sus muros. Da Vinci, Kepler, Copérnico o Descartes, entre muchos otros, desarrollaron sus teorías fuera del ámbito universitario, que incluso en algún caso tardó un tiempo en comenzar la diseminación de sus obras.

El siglo XIX propició un cambio en la mentalidad universitaria, de tal suerte que las Universidades se abrieron al desarrollo científico en sus instalaciones. Comienza así la nueva era en la que la investigación universitaria pasa a ser el motor principal de generación del conocimiento en el mundo, hasta llegar a nuestro días donde la práctica totalidad de la investigación básica, sustento de la orientada-aplicada, así como parte de ésta, se lleva a cabo en la Universidad. La doble actividad docente-investigadora del profesor es un hecho incuestionable en los países desarrollados, y precisamente la financiación de la investigación por parte de los Estados es uno de los indicadores de desarrollo de los mismos.

Desde sus comienzos, la Universidad de Huelva ha desarrollado Programas Propios para fomentar la actividad investigadora de su profesorado. Muchos han sido los cambios en materia de normativa universitaria en España desde entonces, si bien todos ellos se han ido produciendo con un denominador común: el aumento de la importancia de la investigación en la actividad universitaria, en un claro paralelismo con otros países que usan este parámetro como uno de los principales a la hora de evaluar a las instituciones universitarias. Por ello, y en aras de una mejora de la Onubense en este aspecto, se hace necesaria una reflexión profunda sobre la situación actual de nuestra Universidad en materia de investigación. Al mismo tiempo, la disminución de fondos de convocatorias públicas nacionales o autonómicas en los últimos años ha producido una cierta desestabilización de los grupos de investigación. Todo ello conduce a la construcción de esta Estrategia de Política Científica de la Universidad de Huelva, que pretende promover un aumento de la actividad investigadora y, consecuentemente, una mejora de una serie de indicadores que resultan vitales, desde el punto de vista estratégico, a nuestra Universidad.

2. LA NECESIDAD DE LA MEJORA DE LA INVESTIGACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, la actividad investigadora es intrínseca a la figura del profesorado universitario. Resulta obvio que es la suma de todos los logros de esta plantilla la que proporciona la visualización de la Onubense en este campo. Por lo tanto, se hace necesaria, de manera urgente, la creación de una conciencia colectiva de todo el profesorado que asuma que su aportación es vital para nuestra Universidad. *Todas y cada una de las aportaciones suman y todas son necesarias.* ¿A qué se debe esta necesidad? Pueden establecerse tres ejes generales al respecto, que se enumeran a continuación.

- *Más investigación es mejor docencia*

Si bien esta aseveración ha sido siempre aceptada en Universidades de países avanzados, no es menos cierto que también ha sido motivo de debate en ciertos entornos. Recientemente, un estudio realizado en España por profesores de las Universidades Complutense, Jaume I y de Granada ha demostrado¹ que el profesorado con una actividad investigadora apreciable presenta indicadores de mayor calidad en la docencia impartida que aquél que no los tienen (*AppliedEconomics* 2015, Vol. 47, No. 45, 4868–4883). Por lo tanto, una mejora en la actividad investigadora repercute, en primer lugar, en nuestro alumnado, y, por ende, en el incremento de la atracción del mismo hacia nuestras titulaciones.

- *Más investigación es mayor oferta docente.*

Las normativas actuales de acreditación y de evaluación de títulos de posgrado están aumentando significativamente el peso de la evaluación de la actividad investigadora. Ello es obvio en Programas de Doctorado y está teniendo mayor relevancia en los Títulos de Master. Huelga decir que en el marco de la oferta universitaria, estos últimos resultan cruciales para la Onubense. Por ello, nuestro profesorado debe mantener un nivel de actividad investigadora que lo haga competitivo en los procesos de obtención y evaluación de tales Títulos. Dicho esfuerzo no debe entenderse como un esfuerzo puntual, sino como una tarea continua, pareja a la vida laboral, que le permita afrontar sin sobresaltos cualquier entorno normativo que pueda sobrevenir. Si todo el profesorado aporta, el éxito para el futuro de la oferta docente de la Onubense está asegurado.

¹Aurora García-Gallego, NikolaosGeorgantzís, Joan Martín-Montaner, Teodosio Pérez-Amaral*AppliedEconomics* 2015, Vol. 47, No. 45, 4868–4883.

- *Más investigación es mayor estabilidad*

No menos importante es la estabilidad de la plantilla de profesorado de la Universidad para elevar las cotas de calidad. En este sentido, conviene recordar que el peso relativo de la actividad investigadora en los distintos procesos evaluativos de las acreditaciones a las distintas figuras oscila entre el 50% y el 60% del total. Por lo tanto, el continuo desarrollo de trabajos de investigación por el profesorado incide de manera positiva en su consolidación dentro de la plantilla, así como en las sucesivas promociones a las que pueda acceder.

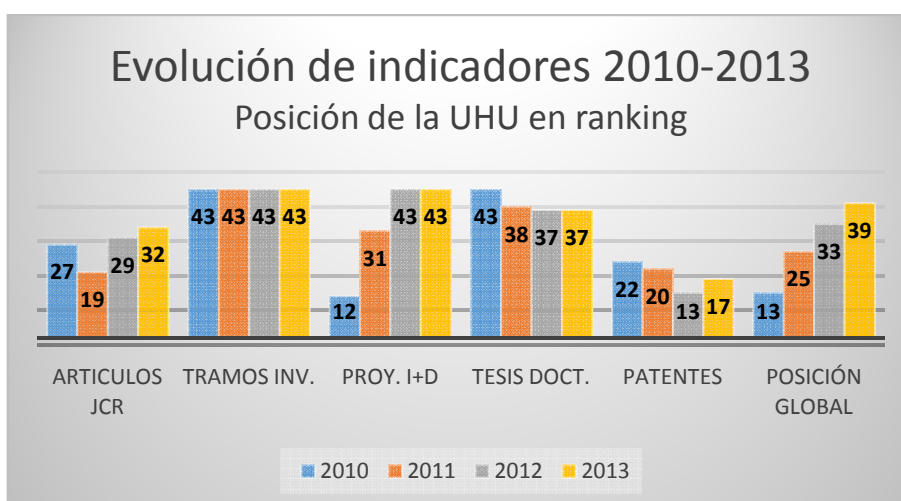
- *Más investigación es mejor financiación*

No menos importante es el capítulo de la financiación universitaria. En este sentido, ya desde hace algún tiempo una parte de la misma viene definida por una serie de indicadores de investigación. Es bastante probable que en un marco financiero cada vez más competitivo, esa parte dependiente de objetivos, y valorable por dichos indicadores, aumente considerablemente. De nuevo, será la actividad investigadora de los profesores la que proporcione una parte de su financiación a la Onubense, demostrando una vez más que ésta es una labor colectiva donde cada participación individual cuenta a la hora de conseguir el objetivo global.

Son numerosos los distintos rankings que cada año aparecen desde distintos foros, y que intentan ordenar a las distintas Universidades sobre la base de indicadores diversos. Con independencia de la mayor o menor fiabilidad del origen de los datos (que no suelen ser suministrados por las propias Universidades), algunos de ellos permiten obtener una línea de tendencia comparativa de la que pueden obtenerse algunas conclusiones. A efectos meramente informativos, la Figura anexa presenta la evolución de cinco indicadores de investigación de la Onubense en el periodo 2010-2013, y la posición relativa respecto al total de 48 Universidades públicas incluidas en el estudio. Estos datos están corregidos por el número de profesores Doctores de plantilla, para poder comparar así Universidades de distintos tamaños. Los datos proceden del estudio que anualmente se realiza desde la Universidad de Granada.²

²Gualberto Buela-Casalet *al.* En Ranking en producción y productividad en investigación de las universidades públicas españolas. a) *Psicothema* 2011. Vol. 23, nº 4, pp. 527-536; b) *Psicothema* 2012. Vol. 24, nº 4, pp. 505-515; c) *Psicothema* 2014, Vol. 26, No. 2, 149-158; d) *Psicothema* 2015, Vol. 27, No. 4, 317-326.

La variación de los indicadores en la franja temporal es diversa. La Onubense desciende en el ranking en cuanto a la productividad (artículos JCR) y a la financiación externa (proyectos I+D) mientras aumenta ligeramente en Tesis Doctorales y patentes. En el mismo cuatrienio, el puesto relativo en tramos de investigación se mantiene. La posición global relativa, en la que además de estos cinco indicadores se incluyen las becas del programa FPU obtenidas y los doctorados con mención de calidad, fue descendiendo desde el puesto 13 al 39.



En definitiva, para un mejor desarrollo de la Universidad de Huelva se hace necesario que el profesorado asuma su actividad investigadora de igual forma que lo hace con la docente. De esta manera la Onubense podrá dar un salto espectacular que la sitúe entre el tercio superior de las Universidades Públicas de España, como ya estuvo en 2010. Con vistas hacia ese objetivo, esta Estrategia de Política Científica pretende sentar las bases que permitan, mediante una serie de Acciones, apoyar al profesorado hacia la consecución del mismo.

3. ESTRUCTURA DE ESTA ESTRATEGIA

La Estrategia de Política Científica 2016-2017 se vertebra en cinco Ejes, cada uno de ellos compuesto a su vez de diversas Acciones. Conviene resaltar que este documento ha sido elaborado a partir de una serie de reuniones con los principales actores de la investigación en la Onubense: los grupos de investigación y los centros de investigación. De las mismas han surgido una serie de propuestas e iniciativas tanto generales como específicas de las distintas áreas de trabajo que conforman el espectro de líneas de investigación en nuestra Universidad. La ya mencionada necesidad de mejora de determinados indicadores requiere de un esfuerzo

para facilitar al profesorado las herramientas más apropiadas en cada caso, por específicas que sean de un área determinada.



Los cinco ejes fundamentales de la Estrategia de Política Científica

EJE 1. EL TALENTO

La formación de investigadores a través de estudios de doctorado y de programas posdoctorales constituye uno de los objetivos de la Universidad moderna, como paso previo al desarrollo de tal actividad como principal función laboral, ya sea en el sector público o privado. Si bien esta tarea no debe tener como objetivo único la incorporación de dicho personal a la plantilla de la Universidad de Huelva, por razones obvias de la dimensión de la misma, no es menos cierto que una proporción de los mismos supone la salida natural a la renovación gradual de dicha plantilla. Por ello, resulta fundamental desde un punto de vista estratégico complementar los programas nacionales o autonómicos en materia de personal investigador no permanente con una serie de Acciones propias dentro de este eje, y que se enumeran a continuación.



Acción 1.1. Contratos de formación predoctoral.

Se establecen dos tipos de financiación de este tipo de contratos, encaminados a la realización de Tesis Doctorales en el seno de los grupos de investigación de nuestra

Universidad. Por un lado, se convocarán dos contratos con dicho fin íntegramente financiados en este Programa, que se unirán a la renovación de los dos ya vigentes a partir del XIX Plan Propio (desarrollado en 2015). Asimismo, en 2017 se procederá a la convocatoria de dos contratos adicionales de tal manera que se alcanzará una plantilla propia de seis contratados predoctorales, que se pretende se mantenga constante con el tiempo.

En un segundo tipo de actividad en este apartado, se convocarán seis contratos de carácter predoctoral que serán financiados al 50% por este Programa, quedando el restante 50% a cargo del grupo de investigación que acoja al estudiante de doctorado, que dispondrá de los fondos obtenidos en otras Acciones o de otros recursos propios a tal efecto. Estos contratos tienen un año de vigencia, si bien pueden prorrogarse en años sucesivos de acuerdo con las condiciones de la convocatoria. La convocatoria de 2017 contará con otros seis contratos de este tipo.

Acción 1.2. Contratos de formación posdoctoral.

La formación posdoctoral en Centros de referencia en el área específica de trabajo constituye un mérito fundamental a la hora de solicitar contratos en programas tan exigentes como los de Juan de la Cierva o Ramón y Cajal, entre otros. Por ello, recuperando una Acción ya existente en los primeros Planes Propios de esta Universidad, se convocará un Contrato Posdoctoral para realizar una estancia anual en dicho Centro de referencia en 2016 y otro en 2017. Cada contrato podrá renovarse por un año más de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Acción 1.3. Fomento de contratos de Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Jóvenes Investigadores y de Técnicos de Apoyo

Esta acción contiene dos actividades destinadas a la captación y consolidación de talento, y que tienen como punto de partida un contrato obtenido en estas convocatorias públicas competitivas.

- Captación de talento. En algunos casos, la consecución de este tipo de contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo) o proyectos (convocatoria de Jóvenes Investigadores del Plan Estatal de I+D) requiere de una cierta cofinanciación del organismo receptor, que será cubierto dentro de esta Acción.

- Consolidación de talento. En aquellos casos en los que los contratos Ramón y Cajal o Juan de la Cierva (del programa antiguo o del nuevo de incorporación) se extinguieran sin que se produjese el paso a algunas de las figuras de profesor, se favorecerá, mediante el contrato posdoctoral correspondiente, la continuidad de los mismos hasta un máximo de dos años. Es condición indispensable para ello que los interesados dispongan de la acreditación a Ayudante Doctor o Contratado Doctor.

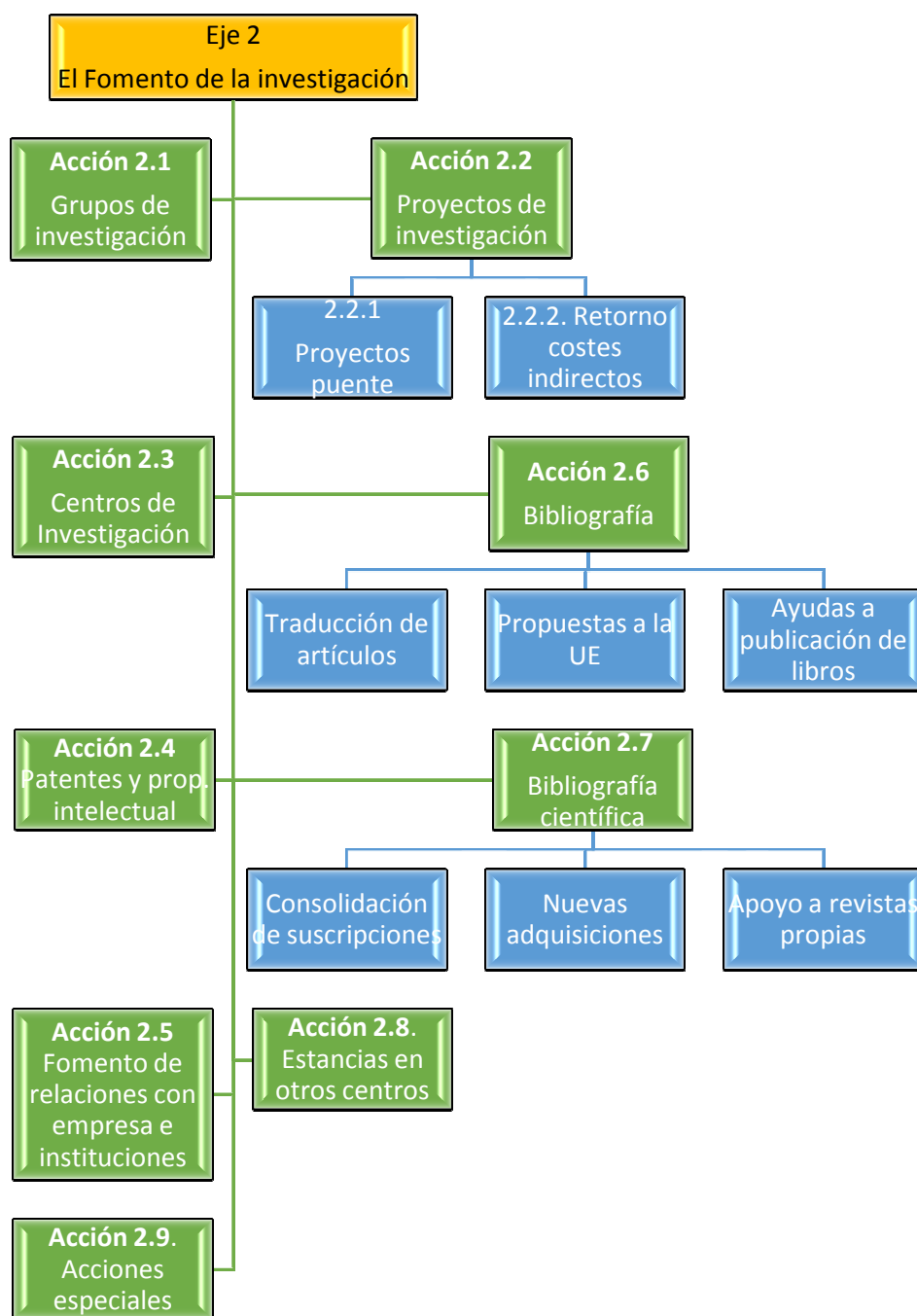
Acción 1.4. Potenciación de las figuras de profesorado acreditado dentro del Plan de Ordenación Académica.

El desarrollo de las Acciones anteriores, que cubren la formación de doctores, su perfeccionamiento en otros centros y su captación en programas de retorno, estaría incompleto si no se facilitara que dicho personal pudiera entrar en la carrera académica. Si bien la formación de doctores no debe contemplar como fin último la entrada de todos ellos en la plantilla de profesores de esta u otra Universidad u Organismo Público de Investigación (OPI), no es menos cierto que la renovación de la plantilla de la Onubense debe basarse en programas a largoplazo que contemplen todos los pasos anteriores.

La Universidad de Huelva considera la incorporación de profesores doctores acreditados como la herramienta fundamental para cubrir las necesidades docentes, de carácter estructural, en las áreas de conocimiento que requieran un crecimiento de su plantilla. La continuación de esta política es crucial para la mejora de los indicadores antes mencionados a medio y largo plazo, por lo que se considera de interés estratégico. Conviene mencionar que esta Acción se imbrica de manera directa y completa en el Plan de Ordenación Académica a todos los efectos, tanto de asignación de plazas como de financiación de las mismas.

EJE 2. EL FOMENTO DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

La financiación de la actividad investigadora del profesorado suele basarse en la captación de recursos, generalmente externos a la Onubense, en distintas convocatorias de carácter competitivo (europeas, nacionales o autonómicas) o mediante el desarrollo de contratos



específicos con empresas o instituciones al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU. Desde 1994, la Universidad de Huelva ha venido desarrollando su Plan Propio de Investigación, que

salvo alguna excepción, ha tenido una cadencia anual, alcanzando en 2015 su edición XIX. La principal actividad de dicho Plan Propio ha sido la convocatoria de Ayudas a Grupos, que proporcionaba una financiación a los mismos que bien pudiera complementar la obtenida de manera externa, en algunos casos, suponer la única financiación disponible para grupos emergentes. En cualquier caso, dicha Ayuda debía atender a un compendio de necesidades que, en bastantes casos, resultaba imposible atender.

Esta Estrategia de Política Científica ha sido presentada y discutida con los principales actores de la investigación en nuestra Universidad: Grupos y Centros de Investigación. A partir de esas reuniones sectoriales se han diseñado una serie de Acciones, que se presentan a continuación, y que pretenden la mejora de los indicadores ya comentados a medio y largo plazo.

Acción 2.1. Financiación a Grupos de Investigación derivadas de la evaluación de su actividad.

En años precedentes el apoyo financiero a los grupos de investigación se basaba, en mayor o menor medida, en la última evaluación proporcionada por el Plan Andaluz de Investigación, desarrollo e Innovación (PAIDI), que tuvo lugar en 2010. Dada la inexistencia de evaluaciones posteriores, la lejanía temporal desde la última, la incertidumbre acerca de la fecha de la próxima evaluación del PAIDI y la necesidad de acceso a fondos por nuestro Grupos, esta Acción supone una evaluación de los grupos, en función del profesorado doctor de la Onubense que lo compone, y que servirá de base para la financiación de los mismos en función de los resultados de la misma.

Como consecuencia de lo anterior, los grupos de investigación presentarán un resumen de sus actividades de investigación desde 2011 que será enviado a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Junta de Andalucía, para su análisis por expertos. A partir de este proceso se pretende obtener una doble información, que se detalla a continuación.

Una clasificación de los grupos de investigación en relación a su actividad investigadora tomando como referencia el nivel medio de su área de trabajo a nivel nacional. Para ello, se propone una escala de cuatro categorías, a nivel cualitativo de acuerdo con lo siguiente:

Grupo A. Grupo competitivo a nivel nacional, que recibe financiación de manera continuada del Plan Estatal de I+D, y cuyos parámetros lo sitúan en el 20% superior en su área de trabajo en España.

Grupo B. Buen grupo, que también recibe financiación de manera habitual del Plan Estatal de I+D, y que puede alcanzar el nivel A mejorando su actividad en algún apartado.

Grupo C. Grupo mejorable, que no recibe financiación del Plan Estatal de I+D de manera habitual (no tiene proyecto vigente) y que precisa mejorar en varios aspectos para llegar a la media nacional en su área de trabajo.

Grupo D. Grupo orientable, para el que la mayoría de los parámetros demuestran una lejanía de los valores medios en su área de trabajo a nivel nacional. Precisa de una importante corrección de su política de trabajo.

Como parte de esta Estrategia y en aras de reforzar la necesidad de obtener recursos externos, se marca la condición necesaria pero no suficiente para los Grupos A y B la de tener vigente en 2016 un Proyecto de Investigación de convocatorias públicas competitivas Europea, Nacional o Autonómica, de al menos dos años de duración. No obstante, la mera disponibilidad del Proyecto, sin una cantidad apreciable de los restantes méritos, no debe ser considerada como suficiente para alcanzar la clasificación A-B.

Un análisis de las fortalezas y debilidades de cada grupo. La asignación de la clasificación A-D estará acompañada de un comentario crítico, constructivo pero a la vez realista, sobre los distintos apartados, que sirva a los Grupos para orientar su política futura. Por lo tanto, deben tener un carácter *constructivo*. Estos informes servirán para dilucidar las líneas de acción futuras en la política propia de investigación.

Una vez obtenida la evaluación de los grupos, la Comisión de Investigación propondrá la financiación de los mismos de acuerdo a la clasificación obtenida, así como a otros factores. En relación a la primera, se establece un mínimo del 75% de los fondos disponibles para esta Acción que dependerá directamente de dicha clasificación A-D. En el mismo apartado, y como incentivo hacia la mejora de indicadores, se pretende que cada incremento en el tipo de grupo suponga un coeficiente multiplicador del doble, de forma que las diferencias entre A y D sean, aproximadamente, de una proporción de ocho a uno. La Comisión de Investigación podrá asimismo emplear criterios de reparto en este apartado relacionados con la tipología habitual de financiación dentro de cada área específica. Por otro lado, se establece un máximo del 25% de los fondos disponibles para esta Acción para su distribución de acuerdo con el tamaño del grupo, acciones que favorezcan la igualdad de género, o cualquier otra que la Comisión de Investigación estime oportuno.

Acción 2.2. Financiación a Grupos de Investigación derivadas de su participación en convocatorias de Proyectos de Investigación.

La solicitud de proyectos en distintas convocatorias públicas constituye uno de los puntales básicos de la financiación de la investigación. Además del beneficio lógico para el desarrollo del proyecto *per se*, la consecución de proyectos es uno de los indicadores comúnmente empleados en la evaluación de la actividad investigadora de las Universidades. Incluso cuando el desarrollo de los trabajos no requiere la necesidad de un proyecto, es deseable que los profesores involucrados intenten conseguirlo, pues con ello contribuyen a la mejora de la Onubense. Por ello, esta Acción pretende reconocer el esfuerzo de todos los profesores que han acudido a dichas convocatorias (europeas, nacionales o autonómicas), proporcionando una financiación desde una doble vertiente, como se describe a continuación.

- Acción 2.2.1. Proyectos “puente”. Esta Acción otorga una financiación directa, dentro de un grupo de investigación, a aquellos/as profesores/as que hayan solicitado un Proyecto de Investigación a alguna de las convocatorias competitivas resueltas en este año 2016 y no hayan conseguido dotación económica alguna. Para ello, la Comisión de Investigación tomará como base el Informe de Evaluación correspondiente, y sobre la base del mismo decidirá sobre la concesión de este Proyecto puente, que tendrá un año de duración. Los fondos obtenidos podrán unirse a otros del grupo de investigación procedentes de otras Acciones de esta estrategia.

- Acción 2.2.2. Retorno parcial de costes indirectos de proyectos vigentes. En lo que respecta al profesorado que han conseguido la financiación a través de Proyectos, y para facilitar la tramitación de determinadas facturas que no son elegibles en los costes directos, esta Acción supone el acceso a una parte de los costes indirectos de tales Proyectos. Esta Acción es aplicable a aquellos Proyectos en los que en el escrito de concesión se especifique de manera inequívoca la cantidad destinada a costes indirectos, y que estén vigentes en 2016.

La consecución de los fondos de esta Acción es automática, estableciéndose como cantidad reintegrable el 33% de los costes indirectos de cada Proyecto. Dicha cantidad se dividirá por el número de años de vigencia del proyecto, lo que proporcionará el importe correspondiente a 2016. Este cálculo y retorno es independiente de los pagos que haya recibido o pueda recibir la Universidad de Huelva de los Proyectos afectados. Asimismo, en la convocatoria de 2017 de esta Estrategia se realizará el mismo cálculo en función de los Proyectos vigentes en ese año.

Por otro lado, en diversas ocasiones algunos proyectos de investigación que se articulan a través de lo establecido en los artículos 68 y 83 de la LOU generan, a su conclusión, saldos positivos cuyo destino pudiera asociarse a otras tareas de investigación. Para facilitar un marco adecuado a tal situación, esta Estrategia recoge la posibilidad de Proyectos Propios autofinanciados a partir de dichas cantidades:

Acción 2.2.3. Proyectos Propios autofinanciados.

Por otro lado, en diversas ocasiones algunos proyectos de investigación que se articulan a través de lo establecido en los artículos 68 y 83 de la LOU generan, a su conclusión, saldos positivos cuyo destino pudiera asociarse a otras tareas de investigación. Para facilitar un marco adecuado a tal situación, esta Estrategia recoge la posibilidad de Proyectos Propios autofinanciados a partir de dichas cantidades.

El profesorado que cuente con financiación procedente de partidas asociadas a trabajos de investigación, ya finalizados, y que no requiera de una justificación completa y definitiva frente al organismo o empresa financiadora, podrá solicitar la generación de un Proyecto Propio autofinanciado. El mismo contará con un presupuesto generado de aquellos fondos, que se distribuirá de acuerdo a una Memoria económica, y que tendrá una duración mínima de un año y máxima de tres. En el caso de que se prevea la contratación de personal, dicha contratación se registrará por la Normativa de Contratación correspondiente.

Acción 2.3. Financiación de actividades de Centros de Investigación.

La Universidad de Huelva cuenta con una serie de Centros de Investigación, y aprobados por su Consejo de Gobierno, que fueron creados al amparo de la Consejería de la Junta de Andalucía, sin que desde entonces haya habido programa alguno de financiación de los mismos. Con independencia de la necesidad de una cierta ordenación en este campo, y que probablemente tendrá lugar dentro del nuevo PAIDI, se hace necesario dotar de una cantidad a cada Centro de Investigación que les permitan iniciar algunas actividades conjuntas o proporcionar una visualización del centro, o cualquier otra actividad que estimen de interés. Por ello se establece esta Acción que dotará a dichos Centros, que no cuenten con otra financiación del Presupuesto de la Onubense, con una cantidad fija e igual para todos ellos

distribuida en dos partidas que serán ingresadas en una Unidad de Gasto creada específicamente para el Centro de Investigación (en el caso de que no existiera anteriormente).

Acción 2.4. Financiación de solicitudes de patentes y propiedad intelectual.

En ocasiones, el desarrollo de la actividad investigadora conlleva la necesidad de proteger los resultados obtenidos en forma de patentes o documentos similares. La Universidad de Huelva suele cubrir tales costes a partir de diversos Programas. Además, el mantenimiento a lo largo de los años de tales documentos o la solicitud de algunos de ellos a nivel europeo o mundial aumenta la cantidad que debe dedicarse a ello. Teniendo en cuenta que este apartado es uno de los indicadores empleados en la actualidad, esta Acción permitirá cofinanciar tales gastos en estos dos años. Conviene señalar que no se trata de una convocatoria como tal, sino de la disponibilidad de una cierta cantidad del presupuesto de esta Estrategia por parte de la OTRI para impulsar este indicador.

Acción 2.5. Fomento de relaciones con instituciones y empresas.

El papel de la Universidad como motor de desarrollo del entorno socioeconómico está fuera de toda duda. Sin embargo, el acercamiento entre ambas partes es, a menudo, complejo, y requiere de una toma de contacto que permita una cierta cercanía entre ambas. En ese sentido, la organización de reuniones mixtas Universidad-Empresa o Universidad-Instituciones Públicas es muy deseable para iniciar y fortalecer dicha relación. Esta Acción pretende impulsar tales reuniones, proporcionando a los solicitantes de la misma un presupuesto que puedan dirigir a cubrir los gastos derivados de dichas reuniones.

Acción 2.6. Fomento a la generación de documentos científicos y de financiación

En determinadas ocasiones, los profesores precisan de un cierto apoyo a la hora de generar documentos, relacionados con el ámbito de investigación, para determinados objetivos. Esta Acción recoge dos necesidades relacionadas con la mejora de la calidad de dichos documentos:

Acción 2.6.1. Traducción de documentos. La producción de un artículo científico en un idioma distinto al español puede requerir del concurso de un traductor oficial que eleve la

calidad idiomática (que no científica) del artículo, y que pudiera suponer un salto cualitativo en lo que a la publicación del mismo se refiere. Esta Acción cubrirá los gastos derivados de dicho proceso.

Acción 2.6.2. Consultorías externas para presentación de proyectos europeos. La solicitud de financiación en programas de la UE constituye un proceso complejo que va más allá de la generación de ideas de índole científica. En los últimos años han surgido determinadas compañías de consultoría especializadas en este tipo de solicitudes. Sin embargo, el abono de sus servicios escapa, en numerosas ocasiones, a la elegibilidad de la financiación de la que disponen los profesores de la Onubense. Es por ello que esta Acción está dirigida a promover el uso de tales consultoras, en aras de un mayor éxito de las solicitudes presentadas desde esta Universidad.

Acción 2.6.3. Cofinanciación de edición de libros

En algunas ocasiones se hace necesario disponer de una co-financiación para la edición y/o impresión de libros, un formato habitual en determinadas áreas de trabajo. Esta acción recoge esta necesidad, entendida como de apoyo a otras fuentes de financiación para tal fin.

Acción 2.7. Fomento de la adquisición y generación de bibliografía científica.

La investigación de calidad está basada en un conocimiento exhaustivo de la bibliografía especializada del campo objeto de estudio. Sobre la base de este principio, esta Estrategia dispone de varias iniciativas que favorezcan una mayor disponibilidad de bibliografía y fuentes documentales, relacionadas con el ámbito investigador, para el profesorado de la Onubense. Son tres las líneas de actuación en este campo, que se detallan a continuación.

Acción 2.7.1. Consolidación de bibliografía y fuentes documentales. El mantenimiento de las suscripciones existentes en la Biblioteca Universitarias, en el marco investigador, requiere de un apoyo de esta Estrategia al presupuesto de estas partidas, para mantener algunas de las suscripciones existentes.

Acción 2.7.2. Adquisición de nueva bibliografía y fuentes documentales. Tras la Acción anterior, se recoge aquí una Acción para la adquisición de nueva bibliografía y fuentes documentales. Las solicitudes, que podrán hacerse por grupos de profesores y profesoras, por

Grupos de Investigación o incluso por Centros, serán evaluadas tanto por la Comisión de Investigación como por la Biblioteca Universitaria, tratando de atender el máximo número de peticiones posibles así como al mayor número de usuarios posibles.

Acción 2.7.3. Apoyo a revistas propias. La Universidad de Huelva edita una serie de Revistas que gozan de reconocido prestigio en diversos campos de investigación. Esta Estrategia contempla esta Acción de apoyo a las mismas y que puede enfocarse desde una perspectiva general de una mejora de la visualización web, de un incremento en la tirada impresa o, de manera general, de aquellas actividades que impulsen el conocimiento y puesta en valor de estas Revistas.

Acción 2.8. Estancias de Profesores y Contratados Predoctorales en Otros Centros.

La formación permanente del profesorado en materia de investigación suele requerir el desplazamiento a otros Centros de Investigación de referencia en las áreas de trabajo. Asimismo, para el personal en formación de tipo predoctoral, la realización de estancias durante dicho periodo es muy deseable, en aras de favorecer una mejor preparación. Esta Acción proporciona soporte económico para tal fin, bajo los siguientes condicionantes:

- a) Las estancias no serán inferiores a tres meses en ningún caso.
- b) En lo que a profesorado se refiere, se priorizarán los que estén vinculados a la Universidad de Huelva a tiempo completo.
- c) Como personal en formación predoctoral se considerarán únicamente aquellos investigadores al amparo del Eje 2 de esta Estrategia.

Dotación y cuantía de las ayudas

Se aplicarán los importes máximos para los incentivos de carácter científico y técnico (IAC) que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo regula anualmente para sus convocatorias análogas en función del tiempo de estancia y el país de destino.

La última resolución publicada dispone:

Lugar	1 mes	45 días	2 meses	2,5 meses	3 meses
Portugal, Centro y Norte de África	1.100 €	1.313 €	1.455 €	1.561 €	1.703 €
Resto Europa incluida Turquía	1.597 €	1.952 €	2.483 €	2.838 €	3.194 €
Asia, América, Oceanía y Resto de África	2.129 €	2.520 €	2.981 €	3.406 €	3.902 €

Para las estancias superiores a tres meses el importe se calculará mediante adición de los importes indicados hasta completar el período necesario. Los importes correspondientes se calcularán por periodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos periodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.

El importe de estas ayudas se destinará a gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

En el supuesto de que el beneficiario de la ayuda no hubiera permanecido en el centro receptor durante todo el período concedido, deberá reintegrar la parte correspondiente a los días de ausencia.

Se abonará el 80% de la ayuda concedida antes de la partida, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda, y el 20% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique correctamente conforme a lo establecido en el apartado "Justificación de los incentivos" de la presente convocatoria.

Acción 2.9. Acciones especiales.

Las Acciones descritas en los epígrafes anteriores pretenden englobar toda la casuística que puede surgir al profesor cuando desarrolla su actividad investigadora. No obstante, se establece esta última Acción para la solicitud de financiación de aquellas actividades que no hayan sido recogidas anteriormente, con la correspondiente explicación de su necesidad. Conviene señalar que bajo ningún concepto se incluirá en esta Acción una actividad relacionada con obras o reparaciones.

EJE 3. LAS INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

En numerosos campos de investigación se precisa la adquisición de nueva infraestructura científica o la reposición de otra existente. Con cierta cadencia, desde el Plan Estatal de I+D+i surgen convocatorias enfocadas a este fin, que suelen requerir un determinado porcentaje de financiación. En este Eje se facilita la co-financiación necesaria para aquellos proyectos de infraestructura científica que sean concedidos a la Onubense. En este sentido, conviene recordar que en este año 2016 se ha cerrado una convocatoria de esta índole en la que se han enviado un número apreciable de solicitudes. Una vez resulta esta convocatoria, aquéllas que sean concedidas recibirán el apoyo mediante las cantidades requeridas como co-financiación de las otorgadas por el Plan Estatal.

EJE 4. LAS RELACIONES CON LAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN Y FINANCIACIÓN

La participación en convocatorias competitivas para la financiación de la investigación constituye una obligación del profesorado en aras de fortalecer las líneas de trabajo que desarrolla. Dichas convocatorias se basan en un proceso de evaluación que, en ocasiones, resulta desconocido en lo que al procedimiento o a su desarrollo se refiere. El conocimiento de tales procesos, de los criterios y de las tendencias resulta crucial para aumentar el éxito de las solicitudes. Por ello, esta Estrategia pretende acercar a los profesores de la Onubense a las distintas Agencias que están encargadas de la evaluación o de la financiación de los distintos programas a los que suele acudir el profesorado en materia de investigación, y que son las siguientes:

- *Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)*. Se encarga de la evaluación de los programas relacionados con el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

- *Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP)*. Desde este organismo tiene lugar la evaluación de todos los Programas relacionados con el Plan Estatal de Investigación y Desarrollo.

- *Subdirección General de Proyectos de Investigación (SGPI)*. La financiación de los proyectos de investigación, de cualquier naturaleza, dependientes del Plan Estatal de Investigación y Desarrollo depende de esta Subdirección General, que toma como base la evaluación de ANEP.

- *Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI)*. La evaluación de las solicitudes de tramos de investigación (sexenios) y su correspondiente concesión dependen de esta Comisión.

Al amparo de este Eje se organizarán reuniones sectoriales del profesorado de nuestra Universidad con representantes de las áreas de los organismos anteriores, que permitirán un conocimiento directo de los criterios y procedimientos habituales, con el fin último de elevar la tasa de éxito de las solicitudes que emanen de la Onubense y que sean gestionadas por los entes arriba señalados.

EJE 5. LA GESTIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

Con el objetivo puesto en la mejora continua de la Universidad de Huelva, y sobre la base de una serie de necesidades que se han detectado en los últimos años, desde esta Estrategia se propone la puesta en marcha de dos Oficinas que incidirían en una mejor gestión de determinadas tareas asociadas a la consecución de fondos para investigación. Estas Oficinas sería complementarias a las dos ya existentes, OGI y OTRI, y no estarían imbricadas el Vicerrectorado de Investigación.

- *Oficina de Tramitación de Documentos*. Dependiente de la Gerencia de la Universidad, esta Oficina pondría a disposición de cualquier miembro de la comunidad universitaria el capital humano necesario para la tramitación de documentos, en su fase inicial, antes de su envío al órgano de gestión correspondiente. De esta manera, por ejemplo, las facturas derivadas de la financiación de la investigación serían tramitadas en primera instancia para ser luego procesadas por OGI u otro órgano.

- *Oficina de Datos Estadísticos*. Permitirán un acceso inmediato a parámetros de interés en todas las áreas de la Universidad, incluyendo la de investigación. La disponibilidad de datos resulta crucial a la hora de diseñar el Plan Estratégico, proporcionar información para la creación de *rankings* y, en definitiva, para demostrar de manera indiscutible la realidad de la Onubense.

Acción 5.1 Potenciación de solicitudes en convocatorias internacionales.

La obtención de recursos de programas europeos constituye una necesidad estratégica para la Universidad de Huelva. En una primera aproximación, los solicitantes precisan de una información acerca de programas, documentación y de una información estratégica que le permita elegir convenientemente a los socios más adecuados para cada determinado programa. No menos importante es la preparación de la solicitud per se, que suele precisar de un conocimiento profundo de las mismas. Por ello, esta Acción se centrará en la puesta a disposición del profesorado de la Universidad de Huelva de capital humano especializado, externo, sobre la que se apoye a la hora de diseñar, desarrollar y consolidar una solicitud a este tipo de programas.

EJE 6. DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La producción científica constituye el resultado último del proceso de investigación. La recopilación de la misma, unida a la importancia de su preservación, visualización y difusión, resultan esenciales en la actualidad, tanto por motivos legales (dentro del denominado Acceso Abierto) como desde el punto de vista de los indicadores empleados en los ya mencionados rankings. Este Eje está dirigido a la consecución de los fines anteriores, proporcionando soporte económico a la Biblioteca Universitaria para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fomento del Repositorio Científico Arias Montano.
- Elaboración y despliegue de un Plan de Gestión de Datos de Investigación.
- Promoción de la creación y normalización de perfiles de investigador UHU en plataformas
- Fomento a la creación de un Portal de Producción Científica UHU.

4. PRESUPUESTO Y NORMAS DE GASTO

La necesidad de mejora en materia de investigación convierte a la misma en objetivo estratégico de la Onubense, que se plasma en el presente documento. Para el desarrollo de todas las Acciones aquí recogidas se prevé una dotación presupuestaria de 2.421.000,00 € para el bienio 2016-2017, ya que la mayoría de las acciones contemplan sendas convocatorias en dichos años.

5. ANEXOS TÉCNICOS

CONTRATOS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la contratación de personal investigador en formación. A tal efecto las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos predoctorales celebrados entre dicho personal y la Universidad de Huelva de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta acción cuenta con dos modalidades:

a) Contratos de formación predoctoral. Contará con un presupuesto de 41.200,00 € que comprende dos ayudas predoctorales para el desarrollo de Tesis Doctorales en las siguientes ramas del conocimiento:

- Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud e Ingeniería

b). Contratos de formación predoctoral cofinanciados. Contará con un presupuesto de 61.800 € que comprende seis ayudas predoctorales destinadas a cofinanciar el 50% de los contratos asociados a las mismas, en las ramas de conocimiento anteriormente expuestas, quedando el restante 50% a cargo del grupo de investigación que acoja al doctorando.

Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español sufijos tales como o/a, os/as, es/as, para indicar la referencia tanto a hombres como mujeres, se utilizará en adelante el masculino genérico, entendiendo que todas las menciones van dirigidas a ambos sexos.

2. Duración de las ayudas

Estos contratos tendrán una duración de un año, prorrogables hasta un máximo de tres en función de las disponibilidades presupuestarias de futuras ediciones de la Estrategia de Política Científica o Planes Propios de Investigación y previo informe favorable de la comisión académica del correspondiente programa de doctorado.

Durante el período de contrato predoctoral, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la

lactancia y paternidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo

Durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica con una antelación mínima de dos meses o, en caso de que las circunstancias no hagan posible cumplir este plazo, a la mayor brevedad posible.

Las ayudas se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- a) el vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado.
- b) el transcurso del período máximo de la duración de la ayuda.
- c) la salida del beneficiario del programa de doctorado.
- d) la obtención del título de doctor por parte del beneficiario.
- e) la renuncia al contrato predoctoral.
- f) la revocación de la ayuda como causa de incumplimientos a que se refiere la presente convocatoria.
- g) en el caso de los contratos acogidos a la modalidad b (Contratos de formación predoctoral cofinanciados) la no aportación de los fondos necesarios para cubrir el montante del contrato (incluida la cuota patronal a la Seguridad Social) por parte del grupo de investigación que acoja al doctorando.

3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán acreditar que se encuentran matriculados en un programa de doctorado en la Universidad de Huelva en el curso 2015-2016, en el momento de presentación de las solicitudes.

Alternativamente, los solicitantes podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster o están matriculados en el curso 2016-2017 en un máster universitario oficial de la Universidad de Huelva que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2016-2017, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Quienes hayan sido o sean becarios predoctorales de otras convocatorias públicas similares (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Andalucía, Plan Propio de la UHU, etc....).

- Quienes estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones que presenten en cumplimiento de los requisitos académicos, con posterioridad a las fechas que a continuación se indican:

- a) El 1 de enero de 2012, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

- b) El 1 de enero de 2011, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

- c) El 1 de enero de 2011, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

- d) El 1 de enero de 2012, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

Asimismo podrán solicitar estas ayudas quienes hubieran concluido sus estudios a partir del 1 de enero de 2008 en los siguientes casos:

- a) Quienes estén en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología y, en el momento de solicitar la ayuda, del título Oficial de

Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), respectivamente.

b) Quienes mientras hayan estado cursando los estudios anteriormente señalados, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de enero de 2011.

c) Quedará ampliado en dos años el periodo de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) del punto anterior, respecto de quienes padecieran una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar reconocidos u homologados a la fecha del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a la nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el proceso de concesión de estas ayudas. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias de la realización de la tesis doctoral, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4. Requisitos de los directores de la ayuda

Los solicitantes de estas ayudas deberán contar con un director/es para la elaboración de la tesis doctoral correspondiente. A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de director de tesis de los solicitantes los doctores con una vinculación contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva.

La vinculación contractual de los directores de tesis con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un director de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la tesis será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

5. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web <http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/> (en adelante web EPC).

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web EPC y se acompañará de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizada incluyendo una descripción del proyecto de tesis doctoral a realizar durante el disfrute del contrato, con la firma del doctor que avala la solicitud.

- Currículum vitae del solicitante, en un máximo de cuatro folios, en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo anexo a esta convocatoria. No se valorarán méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum.

Se evitará la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades relacionadas en el currículum vitae que no son evaluables de acuerdo al baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc) indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría de dicho factor. Estos datos serán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos.

- Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea o tarjeta de residencia por estudios en caso de naturales de otros países.

- Fotocopia compulsada de los títulos que den acceso al contrato, o resguardo de solicitud de dichos títulos.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de estas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

- Currículum vitae del director o directores de tesis que recoja los dos subapartados establecidos en el baremo que figura como anexo a esta convocatoria al que se unirá en su caso la documentación acreditativa de los méritos recogidos en dicho baremo.

- En el caso de aspirantes a la modalidad b (Contratos de formación predoctoral cofinanciados), deberá aportarse además compromiso de cofinanciación de acuerdo al modelo oficial disponible en la web EPC, firmado por el investigador responsable del grupo que acoja al doctorando.

Los documentos relativos a títulos que otorguen acceso al contrato y calificaciones obtenidas en los mismos podrán ser sustituidos, en el caso de titulaciones pertenecientes a esta universidad por la aportación de la autorización de obtención de datos académicos, de acuerdo al modelo disponible en la web EPC, cumplimentada y debidamente firmada

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Huelva y podrán presentarse por vía telemática de acuerdo a las instrucciones de la web EPC, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

6. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web EPC, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web arriba indicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, que no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

7. Resolución

La Comisión de Investigación (http://www.uhu.es/vic.investigacion/comision/comision_investigacion.htm) será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web EPC.

Mediante correo electrónico a la lista todos se anunciará que han sido publicadas en la web EPC y los plazos de presentación de alegaciones que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de Investigación.

La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de su currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación realizará la resolución de adjudicación definitiva adjudicando los contratos en cuestión, que se hará pública en la web EPC. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas FPU o FPI del Plan Nacional, CEC, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados de área siempre que se produzcan en los seis meses posteriores al inicio del contrato laboral del titular inicial de la ayuda. El suplente podrá disfrutar la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado se computará a los efectos de duración de dicha ayuda y será irrecuperable.

8. Carácter del contrato

Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada (contrato predoctoral), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los beneficiarios de los contratos propuestos en la Resolución provisional tendrán que acreditar la matrícula

En un programa de doctorado en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la citada Resolución.

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el

programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma.

La renovación del contrato predoctoral estará condicionada a la obtención previa del informe de evaluación favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado a que se refiere el artículo 21 letra c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El informe de evaluación de la comisión académica de doctorado, preceptivo para la renovación del contrato predoctoral, deberá emitirse con antelación suficiente a la finalización del contrato, para su valoración previa a la renovación.

Las memorias anuales a presentar por los beneficiarios de estas ayudas para el informe de la comisión académica del programa de doctorado deberán contener, al menos:

a) Las actividades realizadas en el programa de formación docente e investigadora con especificación de aquellas realizadas al margen del programa de doctorado.

b) Acreditación de los resultados académicos obtenidos hasta el momento.

c) informe del director de la tesis doctoral, en el que se harán constar expresamente los progresos realizados en la formación investigadora o desarrollo como investigador durante el disfrute de la ayuda. Se indicará el grado exacto de desarrollo de la tesis doctoral y se hará una estimación del tiempo necesario para su finalización.

El informe de la comisión académica deberá contener una valoración global, que sea favorable o desfavorable y una valoración de cada uno de los apartados de acuerdo a los siguientes criterios de calificación: excelente (A), bueno (B), regular (C) y deficiente (D) y sus correspondientes equivalencias numéricas de 0,00 a 0,99, de 1,00 a 1,99, de 2,00 a 2,99 y de 3,00 a 4,00.

La valoración del informe se hará teniendo en cuenta, al menos, los siguientes apartados:

a) Aprovechamiento y grado de cumplimiento de la formación doctoral.

b) Grado de desarrollo de la tesis doctoral y el tiempo estimado para su finalización.

c) Valoración del informe del director o directores de tesis.

d) Actividades de formación investigadora y mejora del CV llevadas a cabo en el período de contrato predoctoral.

9. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

- a) Incorporarse automáticamente al Departamento del doctor que dirige su tesis doctoral.
- b) Obtener del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- c) Dedicar un máximo de sesenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica y del departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Huelva. Para ello, tendrán que remitir a dicho Vicerrectorado la solicitud correspondiente.
- d) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda.
- e) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Participar en las respectivas convocatorias de ayudas para el personal investigador en formación de planes nacionales.
- b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- d) Defender su Tesis Doctoral en la UHU (siempre que esta Universidad tenga posibilidad de expedir el Título de Doctor de que se trate). En caso de no hacerlo así tendrá que reembolsar la ayuda recibida. El plazo máximo será de 6 meses desde la finalización del contrato predoctoral.
- e) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web de la Oficina de Gestión de la Investigación.

f) Cumplimentar los informes de seguimiento a los que se refiere esta convocatoria y un informe final en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.

g) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

h) Hacer referencia a la Estrategia de Política Científica de la Universidad de Huelva 2016-2017, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

i) Matricularse, todos los cursos académicos durante la vigencia del contrato, en el correspondiente programa de doctorado que ha dado origen a esta ayuda.

j) Incorporarse, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, a la ayuda en el plazo establecido en la resolución de concesión de la misma. En caso contrario se entenderá que renuncia al contrato. En cualquier caso, todo coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que pudieran derivar del incumplimiento de este punto serán abonados por el beneficiario.

k) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la fecha que se le asigne para la lectura de defensa de la tesis doctoral, así como comunicar el resultado de la misma en los cinco días hábiles siguientes.

l) Presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la ayuda, un informe final que constará de una descripción del trabajo realizado y los resultados obtenidos, un informe del director de la tesis doctoral, un currículum vitae actualizado y en el caso de no haber leído aún la tesis, un informe sobre la previsión de lectura de la misma.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica con una antelación mínima de 15 días naturales.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de

evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida. La solicitud de autorización para cambio de director de tesis, de proyecto y para cambio de programa de doctorado, deberá acompañarse de la documentación y aceptación por parte de los directores, cesante y nuevo, así como de los centros de adscripción implicados. La solicitud de autorización de cambio de director y de proyecto de tesis deberá ser avalada por la Comisión de Doctorado.

Además los directores de tesis vendrán obligados a:

a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda que deban contener el VºBº del director de la tesis

b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda para su debida autorización por la Comisión de Investigación.

c) Emitir los informes que sean requeridos en cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso el director de la tesis pondrá este hecho en conocimiento a la Comisión de Investigación en el plazo máximo de diez días hábiles.

d) No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

La aceptación de esta ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que se establezcan para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

10. Régimen de incompatibilidades

El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo.

La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial y con otras actividades que tengan horarios coincidentes.

De cualquier modo el disfrute del contrato queda sometido a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

ANEXO I. CRITERIOS Y BAREMO DE APLICACIÓN

Con carácter general, los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de la solicitud alguno de estos requisitos:

Estar matriculados en un programa de doctorado de una universidad española en el curso 2014/2015

Estar matriculados en enseñanzas correspondientes para obtener el título que de acceso a un programa de doctorado en el curso 2015/2016.

Los/as solicitantes deberán acreditar una nota media del expediente académico en la escala 0-10, igual o superior a la nota de referencia para cada nivel y rama de conocimiento, de acuerdo con la adscripción que corresponda al título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

La nota media mínima para cada nivel de titulación y rama de conocimiento será la siguiente:

Rama de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Artes y Humanidades	-	7,35	7,26	7,52	8,31
Ciencias	6,68	7,20	6,92	7,37	8,25
Ciencias de la Salud	7,07	-	7,10	7,35	8,34
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,98	7,34	6,90	7,33	8,08
Ingeniería y Arquitectura	6,45	6,93	6,74	6,70	8,01

Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota mediase realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que será la siguiente:

- i) Matrícula de honor: 10 puntos.
- ii) Sobresaliente: 9,25 puntos.
- iii) Notable: 7,75 puntos.
- iv) Aprobado: 5,75 puntos.

Una vez cumplido este requisito previo, la valoración de méritos de los candidatos de 0 a 6 puntos será realizada por una comisión designada por la Comisión de Investigación. Solo se

tendrán en cuenta los méritos presentados por los solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo presentación de documentación, de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Interés científico y calidad del proyecto formativo que presente el candidato, que incluya el objeto de la tesis doctoral con la mayor concreción posible y su adecuada financiación, hasta 0,50 puntos.

b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

c) Currículum vitae del director de la tesis doctoral, hasta 2,50 puntos, distribuidos como sigue: experiencia investigadora del director de la tesis hasta 1,50 puntos y por capacidad de formación doctoral hasta 1,00 puntos.

d) Actividad investigadora en los últimos cinco años del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 1,00 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados de méritos señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) Interés científico y calidad del proyecto formativo que incluya el objeto de la tesis doctoral con la mayor concreción posible y su adecuada financiación, hasta 0,50 puntos. En este apartado se tendrá en cuenta para su valoración:

- La calidad de la memoria presentada: formulación de objetivos, planteamiento, metodología, etapas y planificación temporal en la consecución de objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y bibliografía.

- La novedad y el impacto del proyecto en relación al estado de la cuestión en el área específica.

- La verosimilitud del proyecto: adecuación de recursos disponibles, vinculación del Director y del grupo investigador con la temática del proyecto y programa formativo asociado al proyecto. Se valorará positivamente que el proyecto de tesis se incluya en las actividades previstas en un proyecto de investigación subvencionado a nivel institucional.

b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

Podrán obtenerse hasta 2 puntos por la valoración de los siguientes apartados:

- Obtendrán 1,00 punto los candidatos que acrediten haber obtenido, en convocatorias propias del Ministerio de Educación, alguna de las siguientes distinciones: Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de

Fin de Carrera Universitaria, primero o segundo premio por áreas científicas o premios especiales del Certamen Arquímedes de Introducción a la Investigación Científica.

- Complementariamente, podrán obtenerse hasta los dos puntos por los siguientes méritos:

- Méritos de formación complementaria: otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios con becas de colaboración (MECD, ERASMUS/SOCRATES, ...), conocimientos acreditados de otros idiomas.

- Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, becas de colaboración y otros premios obtenidos en convocatorias competitivas.

- Participación en proyectos de investigación mediante contrato o beca asociada al proyecto, no teniéndose en cuenta las colaboraciones honoríficas o sin vinculación contractual.

- Otros méritos de experiencia docente universitaria o de actividad investigadora (publicaciones, participación en congresos, cursos y eventos de difusión científica).

c) Currículum vitae del director de la tesis doctoral hasta 2,50 puntos, separados en dos subapartados:

Experiencia investigadora del director de la tesis y capacidad de formación doctoral.

- Experiencia investigadora del director hasta 1,50 puntos:

En el caso de directores que sean funcionarios/as de carrera de los cuerpos docentes universitarios y de las escalas de Profesores de Investigación, Investigadores Científicos y Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que hayan tomado posesión antes del 31 de diciembre del año anterior a la fecha de convocatoria, se asignará la siguiente puntuación

Los/as directores/as con 4 o más periodos de actividad investigadora (sexenios) valorados positivamente por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), obtendrán directamente la valoración máxima de 1,50 puntos en este subapartado.

Cuando el director disponga de menos de 4 sexenios reconocidos por la CNEAI, se asignarán 0,75 puntos multiplicados por un factor de ponderación (número de sexenios reconocidos partido por el número de sexenios posibles desde la fecha de lectura de la tesis del director; factor que no podrá ser mayor que 1, en ningún caso). Además, se valorarán los méritos de investigación del director con un máximo de 0,75 puntos adicionales. A este fin, se

tendrán en cuenta los méritos siguientes: Publicaciones, proyectos, comunicaciones a congresos, patentes y actividades de transferencia que seleccione el director como resultado de su investigación durante los últimos años (en los cinco años previos a la fecha de convocatoria), en especial las publicaciones en revistas de máximo impacto o libros de investigación de prestigio.

Solo en el caso de los directores de tesis que, a fecha 31 de diciembre del año anterior a la fecha de convocatoria no cumplieran con los requisitos para haber podido participar en las convocatorias de evaluación de periodos de actividad investigadora por la CNEAI, se valorarán los méritos de investigación del/de la director/a hasta 1,50 puntos como máximo. A este fin, se tendrán en cuenta los méritos siguientes: publicaciones, proyectos, comunicaciones a congresos, patentes y actividades de transferencia que seleccione el director como resultado de su investigación (en los cinco años previos a la fecha de convocatoria), en especial las publicaciones en revistas de máximo impacto o libros de investigación de prestigio.

- Capacidad de formación doctoral del director del proyecto hasta 1,00 puntos. Se valorará la capacidad de formación doctoral del de la director/a en los cinco años previos a la fecha de convocatoria, teniendo en cuenta los méritos relativos a:

- La actividad docente en programas de doctorado.

- El número de tesis dirigidas y defendidas, con valoración especial de las tesis en programas con mención de calidad o excelencia y las que hayan obtenido mención de doctorado europeo o internacional.

- El número de doctorandos a los/as que dirige actualmente su tesis doctoral y, de éstos, los que han obtenido una beca en concurrencia competitiva.

- Actividades de liderazgo, gestión y/o evaluación de unidades docentes, de grupos de investigación o de unidades académicas universitarias.

d) Actividad investigadora del grupo en el que se integraría el doctorando, hasta 1,00 puntos.

Se considerará la calificación obtenida en el proceso de evaluación de grupos de investigación promovido por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica:

- Si el grupo ha obtenido la calificación A: 1 punto

- Si el grupo ha obtenido la calificación B: 0,75 puntos

- Si el grupo ha obtenido la calificación C: 0,5 puntos
- Si el grupo ha obtenido la calificación D: 0,25 puntos

CONTRATOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la contratación de personal investigador doctor. A tal efecto las ayudas tienen por objeto la financiación de los costes derivados de los contratos celebrados entre dicho personal para que el mismo complete su formación investigadora posdoctoral en un centro de I+D distinto al de la realización de su formación predoctoral y la Universidad de Huelva de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Esta acción contará con un presupuesto de 28.500,00 € que comprende una ayuda posdoctoral para el desarrollo de una estancia posdoctoral en un centro de referencia de I+D.

Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español sufijos tales como o/a, os/as, es/as, para indicar la referencia tanto a hombres como mujeres, se utilizará en adelante el masculino genérico, entendiendo que todas las menciones van dirigidas a ambos sexos.

2. Duración de las ayudas

Este contrato tendrá una duración de un año, prorrogable por otro más en función de las disponibilidades presupuestarias de futuras ediciones de la Estrategia de Política Científica o Planes Propios de Investigación.

Durante el período de contrato, para los supuestos de baja por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 22.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Durante el período de contrato, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo

Durante la lactancia y paternidad, que suspenderán el cómputo de la duración del contrato, de conformidad con lo establecido el artículo 22.c de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este caso, el tiempo interrumpido podrá

recuperarse siempre que este sea por períodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La solicitud de suspensión tendrá que tramitarse al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica con una antelación mínima de dos meses o, en caso de que las circunstancias no hagan posible cumplir este plazo, a la mayor brevedad posible.

La ayuda se extinguirá por las siguientes circunstancias:

- a) el vencimiento del contrato posdoctoral cuando no sea prorrogado.
- b) el transcurso del período máximo de la duración de la ayuda.
- c) la finalización de la permanencia del beneficiario en el centro de I+D por el que se le concedió la ayuda.
- d) la renuncia al contrato posdoctoral.
- e) la revocación de la ayuda como causa de incumplimientos a que se refiere la presente convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos, en el momento de presentación de las solicitudes:

a) Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral. A los efectos de este apartado, se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado, entendiéndose este como el conjunto de actividades de investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.

b) Estar en posesión del grado de doctor. En el caso de los solicitantes al turno de acceso general, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (uno de enero de 2014), siempre que los periodos de interrupción derivados

de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de cumplimentación del formulario de solicitud y el uno de enero de 2014.

1. º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2. º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3. º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurran las situaciones citadas de forma análoga.

En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos

c) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva-Formación o Juan de la Cierva-Incorporación. Se entiende por beneficiario de estas actuaciones a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.

d) Haber sido beneficiario de una ayuda predoctoral de los programas de formación de personal investigador o de profesorado universitario del Plan Propio de Investigación, PAIDI o Plan Nacional adscrita a la Universidad de Huelva.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a la nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el proceso de concesión de estas ayudas. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias de la naturaleza de esta ayuda, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

4. Requisitos del investigador tutor de la ayuda

Los solicitantes de estas ayudas deberán contar con un investigador tutor para el aval y la supervisión del trabajo de investigación correspondiente. A los efectos de la presente convocatoria, solo podrán ostentar la condición de investigadores tutores los doctores con una vinculación contractual o estatutaria con la Universidad de Huelva.

La vinculación contractual del investigador tutor con el centro de adscripción deberá cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

Un investigador tutor únicamente podrá respaldar una solicitud de ayuda en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo investigador tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

5. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web <http://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/> (en adelante web EPC).

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web EPC y se acompañará de la siguiente documentación:

Impreso de solicitud normalizada incluyendo una descripción del proyecto investigador a realizar durante el disfrute del contrato, con la firma del doctor que avala la solicitud, así como Currículum Vitae Abreviado (de acuerdo con el formato disponible en la página web de FECYT).

- Currículum vitae del solicitante, en el que se indiquen todos los méritos que sean evaluables según el baremo anexo a esta convocatoria. No se valorarán méritos que no aparezcan reflejados en dicho currículum.

Se evitará la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades relacionadas en el currículum vitae que no son evaluables de acuerdo al baremo. La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc) indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría de dicho factor. Estos datos serán relativos al de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos.

- Fotocopia del DNI o equivalente para ciudadanos de la Unión Europea o tarjeta de residencia por estudios en caso de naturales de otros países.

- Fotocopia compulsada de los títulos que den acceso al contrato, o resguardo de solicitud de dichos títulos.

- Currículum Vitae Abreviado (de acuerdo con el formato disponible en la página web de FECYT) del Tutor en la UHU

- Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo.

- Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción o en situación de discapacidad contemplados en el apartado 3 deberán adjuntar documento acreditativo.

Los documentos relativos a títulos que otorguen acceso al contrato podrán ser sustituidos, en el caso de titulaciones pertenecientes a esta universidad por la aportación de la autorización de obtención de datos académicos, de acuerdo al modelo disponible en la web EPC, cumplimentada y debidamente firmada

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Huelva y podrán presentarse por vía telemática de acuerdo a las instrucciones de la web EPC, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

6. Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la web EPC, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web EPC la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, que no agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

7. Resolución

La Comisión de Investigación
(http://www.uhu.es/vic.investigacion/comision/comision_investigacion.htm) será la

encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al concurso-convocado por esta Resolución.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la web EPC.

Mediante correo electrónico a la lista todos se anunciará que han sido publicadas en la web EPC y los plazos de presentación de alegaciones que servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en la Oficina de Gestión de Investigación.

La comisión de investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos solicitantes que falseen los datos de sus currículum o los incluyan en epígrafes que no corresponden, con el objetivo de aumentar su valoración.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la LRJPAC.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación realizará la resolución de adjudicación definitiva adjudicando los contratos en cuestión, que se hará pública en la web EPC. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el

plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes. La resolución dictada resolviendo las ayudas agota la vía administrativa.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los contratados de nueva concesión por conseguir éstos una ayuda similar en la correspondiente convocatoria de ayudas del Plan Nacional, PAIDI, o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse por los siguientes clasificados siempre que se produzcan en los seis meses posteriores al inicio del contrato laboral del titular inicial de la ayuda. El suplente podrá disfrutar la ayuda desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la ayuda en casos de sustituciones, el período disfrutado por el primer contratado se computará a los efectos de duración de dicha ayuda y será irrecuperable.

8. Carácter del contrato

Los beneficiarios dispondrán de un contrato de duración determinada, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

El investigador contratado deberá elaborar un informe de seguimiento científico-técnico relativo a la primera anualidad de la ayuda, utilizando el modelo disponible para ello en la web EPC antes de que comience el último mes de la primera anualidad de la ayuda, iniciándose su cómputo desde la incorporación efectiva del contratado al Centro de I+D. Este informe incluirá la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos hasta la fecha.

En el caso de renovación del contrato por una segunda anualidad, el investigador contratado deberá elaborar un informe de seguimiento científico-técnico final relativo a los 24 meses de ayuda, utilizando el modelo disponible para ello en la web EPC en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la ayuda. Este informe incluirá la descripción de lo realizado y del cumplimiento de los objetivos durante el global de la ayuda.

9. Derechos y obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica el apoyo necesario para la tramitación del contrato laboral objeto de esta ayuda.

b) Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda.

c) Los restantes derechos establecidos en las legislación vigente aplicable.

De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

a) Participar en las respectivas convocatorias de ayudas para el personal doctor de planes nacionales y/o autonómicos.

b) Incorporarse en el plazo establecido en la resolución de concesión.

c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso investigador.

d) Cumplimentar los informes de seguimiento y/o final a los que se refiere esta convocatoria.

e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda.

f) Hacer referencia a la Estrategia de Política Científica de la Universidad de Huelva 2016-2017, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda.

g) Incorporarse, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, a la ayuda en el plazo establecido en la resolución de concesión de la misma. En caso contrario se entenderá que renuncia al contrato. En cualquier caso, todo coste de cotizaciones y recargos a la Seguridad Social que pudieran derivar del incumplimiento de este punto serán abonados por el beneficiario.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica con una antelación mínima de 15 días naturales.

Cualquier cambio que afecte a las condiciones iniciales de concesión del contrato deberá ser autorizado expresamente por la Comisión de Investigación. En ningún caso se autorizarán cambios durante el primer año de contrato, salvo que concurran circunstancias de fuerza

mayor apreciadas por la Comisión de Investigación. En todo caso, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el período de ejecución para el que fue concedida.

Además los investigadores tutores vendrán obligados a:

a) Supervisar y emitir los documentos que requiera el beneficiario de la ayuda que deban contener el VºBº del investigador tutor

b) Informar sobre la necesidad y oportunidad de las ausencias temporales o interrupción de la ayuda para su debida autorización por la Comisión de Investigación.

c) Otorgar al beneficiario el apoyo científico necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, tanto en la solicitud, como para beneficios complementarios, así como en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la ayuda y, en su caso, a iniciativa propia cuando observara incumplimientos de las obligaciones del beneficiario. En este último caso el investigador tutor pondrá este hecho en conocimiento a la Comisión de Investigación en el plazo máximo de diez días hábiles.

d) No podrá figurar como director en más de una solicitud de ayuda en esta convocatoria.

La aceptación de esta ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria y las que se establezcan para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

10. Régimen de incompatibilidades

El disfrute del contrato exige dedicación a tiempo completo.

La percepción de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial y con otras actividades que tengan horarios coincidentes.

De cualquier modo el disfrute del contrato queda sometido a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

No obstante lo anterior, los contratos objeto de esta convocatoria sí serán compatibles con las percepciones que procedan de tareas docentes o investigadoras directamente asociadas con la actividad de investigación desarrollada por el personal investigador en formación, de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de las ayudas para estancias breves.

Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la LRJPAC.

ANEXO I. CRITERIOS Y BAREMO DE APLICACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y subcriterios:

a) Méritos curriculares del candidato. Puntuación: De 0 a 40 puntos.

1. º Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 20 puntos.

2. º Participación en actividad internacional. Se valorará la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral así como las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Puntuación: De 0 a 15 puntos.

3. º Resto de méritos curriculares. Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

b) Méritos curriculares del Tutor en la UHU. Puntuación: De 0 a 25 puntos.

1. º Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del equipo en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 10 puntos.

2. º Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales así como la obtención de financiación a través de dicha participación. Puntuación: De 0 a 10 puntos.

3. ° Resto de méritos. Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

c) Méritos curriculares del Investigador principal del grupo de investigación receptor. Puntuación: De 0 a 35 puntos.

1. ° Aportaciones. Se valorará la relevancia y contribución del equipo en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, la capacidad de obtención de recursos (proyectos nacionales, contratos con empresas, etc.) y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la dirección de trabajos de investigación y la transferencia de tecnología. Puntuación: De 0 a 15 puntos.

2. ° Participación en actividad internacional. Se valorará la implicación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales así como la obtención de financiación a través de dicha participación. Puntuación: De 0 a 10 puntos.

3. ° Resto de méritos. Se valorará cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los anteriores apartados y, especialmente, las capacidades y actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

4.° Estructura y calidad de la memoria o proyecto presentados. De 0 a 5 puntos.